



Sector	Sección de interés
Acuicultura	1.1, 1.2, 2.1, 3.2, 4.2, 6.1, 8.1, 9.2, 9.3
Agricultura y Ganadería	1.1, 2.1, 3.2, 4.1, 4.2, 5.1, 8.1, 9.2, 9.3
Comercio Interno	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 8.1, 9.2, 9.3
Comercio Exterior y Turismo	1.1, 2.1, 3.1, 3.2, 4.2, 5.2, 8.1, 9.2, 9.3
Energía	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 7.1, 8.1, 9.2, 9.3
Industria Manufacturera	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 8.1, 9.2, 9.3
Minería	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 5.1, 8.1, 9.2, 9.3
Pesquería	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 5.2, 6.1, 8.1, 9.2, 9.3
Residuos Sólidos	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 7.2, 8.1, 9.1, 9.2, 9.3
Salud	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 8.1, 9.2, 9.3
Saneamiento	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 6.4, 8.1, 9.2, 9.3
Transportes y Comunicaciones	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 8.1, 9.2, 9.3
Vivienda y Construcción	1.1, 2.1, 3.2, 4.2, 8.1, 9.2, 9.3

I. INSTRUMENTO AMBIENTAL



1.1 Decreto Supremo N° 004-2024-MINAM

Se modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, (i) estableciendo disposiciones uniformes para la admisión de las solicitudes de estudios de impacto ambiental que se tramitan ante las distintas autoridades competentes (art. 51 del Reglamento), y (ii) brindando a los solicitantes, en caso de retraso de opiniones técnicas vinculantes, un mecanismo para conocer anticipadamente las observaciones de aquellos opinantes técnicos que las emitieron oportunamente (art. 53 del Reglamento).

1.2 Resolución Ministerial N° 0077-2024-MIDAGRI

Modifican y aprueban la versión actualizada de la Guía para la presentación de Reportes de Monitoreo en Acuicultura, mediante la cual i) se actualizan los parámetros a monitorear, acorde con las características de la actividad acuícola en los diferentes ambientes, tomando en consideración los potenciales impactos que se generarían en el desarrollo de dicha actividad y (ii) se establecen disposiciones referidas a la presentación de los citados reportes, tales como indicar que en caso de EIA o PAMA su presentación se debe realizar ante el OEFA.



2.1 Resolución N° 0003-2024-OEFA/CD

Se amplía hasta el 31 de julio de 2024 el plazo para la aprobación de los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental correspondientes al año 2025.

III. PATRIMONIO CULTURAL, COMUNIDADES CAMPESINAS Y PUEBLOS INDÍGENAS

3.1 Resolución Ministerial N° 000207-2024-MC

Se aprueba el Protocolo para la gestión de visitas a la Llaqta o ciudad Inka de Machupicchu estableciendo un aforo máximo de 5600 visitantes diarios.

3.2 Decreto Supremo N° 004-2024-MC

Se aprueba la categorización de la Reserva Indígena Sierra del Divisor Occidental, ubicada en los departamentos de Loreto y Ucayali; en beneficio de los pueblos indígenas Remo o Isconahua, Mayoruna (Matsés y Matis) y Kapanawa en situación de aislamiento.

IV. RECURSOS HÍDRICOS



4.1 Resolución Ministerial N° 0167-2024-MIDAGRI

Se aprueban ciertas medidas complementarias para la ejecución de las inversiones en infraestructura hidráulica del Sector Agrario y de Riego en el marco del Decreto de Urgencia N° 003-2024, relacionadas con la presentación, revisión y plazos para la evaluación del perfil técnico de los proyectos. Estas medidas son de obligatorio cumplimiento para las unidades de organizaciones, programas o proyectos especiales del MIDAGRI creados en el marco del Decreto de Urgencia.

4.2 Ley N° 32025

Se declara de interés nacional la protección, conservación y recuperación de los ecosistemas de la cuenca hidrográfica del río Lurín, así como sus servicios ecosistémicos. Su objetivo es la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, con el fin de asegurar la conservación de las fuentes de agua y de sus bienes asociados en beneficio de la población y de las actividades productivas en el ámbito territorial de la cuenca.



5.1 Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000104-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE

Publicación de Proyecto: En el marco de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (“CITES”), se plantea modificar de los Lineamientos para la elaboración de la Declaración de Manejo para permisos de aprovechamiento forestal en comunidades nativas y comunidades campesinas para (i) incluir en el Apéndice II del Convenio las especies Shihuahuaco y Tahuari, así como (ii) dictar disposiciones para la efectiva identificación de los terceros que realizan el aprovechamiento forestal en tierras comunales.

5.2 Resolución Ministerial N° 209-2024-PRODUCE

Publicación de Proyecto: En el marco de la CITES, se plantea incorporar nuevos procedimientos para el otorgamiento de permisos de importación, exportación y certificados de reexportación de especies hidrobiológicas provenientes de la actividad pesquera que se encuentren incluidas en dicha Convención.



6.1 Resolución Ministerial N° 202-2024-PRODUCE

Se aprueban Lineamientos para la implementación de dos Líneas Prioritarias de Intervención por parte de Produce: (i) “Mype Sostenible”, cuya finalidad es ser un instrumento de promoción estatal para el impulso a la transición progresiva en las actividades manufactureras de una economía lineal a una economía circular, con una reducción de consumo de materias primas y aprovechamiento de residuos sólidos y (ii) “Mype Global”, cuyo objetivo es la promoción de competitividad y productividad empresarial para mejorar su competitividad en el mercado nacional y que puedan ingresar al mercado internacional.

6.2 Resolución Ministerial N° 206-2024-PRODUCE

Publicación de Proyecto: Se plantea aprobar el Reglamento Técnico sobre Bolsas de Plástico Reutilizables, en el que se establecen los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir las bolsas de plástico para el consumo interno, importación, distribución, entrega y comercialización.



6.3 Resolución Ministerial N° 215-2024-PRODUCE

Publicación de Proyecto: Se plantea aprobar el Reglamento Técnico sobre vajilla y/o utensilios de mesa de plástico biodegradables en el que se establecen los requisitos técnicos y de etiquetado que deben cumplir estos productos para el consumo interno, importación, distribución, entrega y comercialización.

6.4 Resolución Ministerial N° 190-2024-VIVIENDA

Publicación de Proyecto: Se plantea aprobar la “Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en Agua y Saneamiento al 2030”. Este proyecto plantea que, al 2030, la economía circular se incorpore en las políticas, planes, programas y proyectos del sector Vivienda.

VII. EMERGENCIA AMBIENTAL



7.1 Decreto Supremo N° 052-2024-PCM

Se declara el Estado de Emergencia en los distritos Pachacamac y Villa María del Triunfo de la provincia de Lima del departamento de Lima por los daños ocasionados como consecuencia de la explosión en una estación de carga de gas natural comprimido.

7.2 Resolución Ministerial N° 140-2024-MINAM

Se declara en emergencia la gestión y manejo de los residuos sólidos en el distrito de Calca, provincia de Calca, departamento de Cusco.

VIII. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



8.1 Resolución Ministerial N° 184-2024-VIVIENDA

Publicación de Proyecto: Se plantea aprobar el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, que tiene como objetivos (i) reglamentar el acceso de la población a servicios de agua potable y saneamiento y (ii) fomentar el adecuado acceso al servicio universal en condiciones de equidad, calidad y sostenibilidad.





9.1 Ordenanza N°482-MDCH

Modifican la ordenanza que aprueba el Programa de Formalización de Recicladores en el distrito de Chorrillos, incluyendo cambios en los requisitos de formalización y el registro municipal de las organizaciones de recicladores, así como los equipos de protección personal para los recicladores.

9.2 Ordenanza N° 640-MDR

Esta ordenanza regula la gestión integral de residuos sólidos en la Municipalidad de Rímac y, a su vez, aprueba dos reglamentos para el correcto manejo de residuos en particular: (i) el Reglamento de gestión y manejo de aceites vegetales y aceites lubricantes usados y (ii) el Reglamento de gestión y manejo de baterías de plomo ácido usadas.

9.3 Ordenanza N° 000143-2024-GM/MLV

Aprueban el Reglamento de Supervisión Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

Para más información, puede contactar al Área Ambiental:

- joseantoniohonda@esola.com.pe
- ricardobarrantes@esola.com.pe
- ursulawismann@esola.com.pe

El propósito del Boletín es meramente informativo. Esta información y selección se limita a aspectos que libremente hemos considerado, de manera genérica, como los más relevantes de las normas o proyectos publicados, sin tomar en consideración ningún caso específico que pueda requerir una aproximación más amplia o diferenciada. En consecuencia, el presente no debe ser considerado como opinión, asesoría o consejo legal.

No se autoriza la reproducción total o parcial. El nombre y demás signos distintivos del Estudio Olaechea se encuentran registrados y protegidos por las Normas de Propiedad Intelectual, tales como la Decisión 486, y el Registro de Marcas.

Las fotos utilizadas en este boletín han sido obtenidas en www.istock.com

**José Antonio
Honda**
Socio



**Ricardo
Barrantes**
Asociado Senior



**Ursula
Wismann**
Asociada

